



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015.

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 10 minutos del martes 17 de febrero de dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 22 de diciembre de 2014, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada licencia solicitada se señalan las licencias que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

* A D. FLORENCIO ANTOLÍN UNGUIDOS para ejecución de obras consistentes en PINTADO DE VOLADIZO en inmueble sito en CALLE ARCO Nº 6 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D^a ROSA RAMOS HOYOS para ejecución de obras consistentes en REHABILITACIÓN DE FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO en inmueble sito en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 12 DE VILLADA.

Según informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán:

- **En ningún caso se procederá al picado de la pared de carga de adobe para no debilitarla, sino únicamente del revestimiento existente.**
- **El forro de ladrillo colocado no podrá sobresalir en ningún caso del plano de la fachada actual.**



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

PRESUPUESTO: 4.000 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. EUTIQUIANO SANCHEZ CISNEROS para ejecución de obras consistentes en COLOCACIÓN DE PANTEÓN en CEMENTERIO MUNICIPAL

PRESUPUESTO: 2.200 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. SANTIAGO CRESPO GARCIA en representación de D^a MARÍA JESÚS CRESPO CALAVERAS Y D^a ROSA MARÍA CRESPO CALAVERAS para ejecución de obras consistentes en EJECUCIÓN DE TABICÓN, ENFOSCADO, PINTURA Y PLAQUETAS DE GRES POR REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS EN LA PARCELA COLINDANTE en inmueble sito en CALLE POZO AGUILAR Nº4-6 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 2.350,10 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

2.2.- Por D. Francisco Álvarez de la Lama se ha solicitado devolución de la cantidad ingresada a mayores en la Liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Proyecto de Construcción de Nave Almacén Agrícola adosada a las naves existentes en las Parcelas nº 59 y 5007 del Polígono nº19 de Villada.

Visto el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán según el cual:

“El Proyecto de Ejecución de Nave que sirvió en su día para la obtención de la licencia municipal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Nicolás Román Sánchez, incluía un presupuesto de ejecución material que ascendía a la cantidad de 334.240,43 euros.

2/ En su día se presenta en el Ayuntamiento un Modificado Nº 1 al Proyecto de Nave, redactado por el mismo Técnico, en el que se incluye un nuevo presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 224.995,00 euros. Dicho documento se presenta con el visado colegial.

3/ En el ejemplar de modificado nº 1 al proyecto de ejecución se ha procedido a reajustar las dimensiones de la planta y se ha eliminado un voladizo, reduciéndose la superficie construida original que ha pasado de 1.758,83 m² hasta los 1.651,44 m², lo que supone un 6% menos. Igualmente, se ha reducido la valoración de todas y cada una de las partidas.

No obstante, en dicho presupuesto de ejecución material no se incluyen los anejos que se señalan a continuación, siendo remitidos al proyecto original, donde si existe un presupuesto de los mismos:

- Anejo nº 9/ Gestión de Residuos: 2.730,75 euros.
- Anejo nº 10/ Estudio de Seguridad y Salud: 5.128,88 euros.
- Anejo nº 7/ Anejo de Control de Calidad: 5.046,01 euros

4/ Se estima que es necesario incluir los presupuestos señalados en el presupuesto de ejecución material del Modificado Nº 1, quedando definitivamente el presupuesto de ejecución en 237.900,64 euros.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

5/ Se estima por lo tanto, que la diferencia entre el presupuesto del Proyecto inicial (334.240,43 euros) y el del Modificado Nº 1 (237.900,64) asciende a la cantidad de -96.339,79 euros.”

Visto que la cantidad correspondiente a ingresar es de 5.947,52 euros en concepto de ICIO de licencia de obra para la Construcción de Nave Almacén Agrícola adosada a las naves existentes en las Parcelas nº 59 y 5007 del Polígono nº 19 de Villada.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2010 se ingresó en la cuenta del Ayuntamiento la cantidad de 8.356,01 euros en concepto de ICIO de licencia de obra nº 393/2010.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, y a la vista de los informes emitidos, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer, de acuerdo con lo expuesto en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 16 de febrero de 2015, el derecho de D. Francisco Álvarez de la Lama a la devolución de 2.408,49 euros por el concepto tributario de devolución de ICIO de licencia de obra para la Construcción de Nave Almacén Agrícola adosada a las naves existentes en las Parcelas nº 59 y 5007 del Polígono nº19 de Villada

SEGUNDO. Notificar esta propuesta de resolución al interesado otorgándole un plazo de diez días para que presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

TERCERO. En caso de no presentar alegaciones en plazo, se procederá a devolver la cantidad de 2.408,49 euros por el concepto tributario de devolución de ICIO.

2.3.- Vista la solicitud presentada por D. Olivier Ballesteros Goñi en representación de Olpa S/L Exclusivas con CIF B34170928 para licencia ambiental en nave ubicada en la Avenida de Castilla y León s/n de Villada, con referencia catastral 34206A02000004 para la venta al público de lámparas, tapizado de sillas y muebles en Avenida de Castilla y León s/n (Polígono 20 Parcela 4 , Paraje Molino de Viento) de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Visto que la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia en su Sesión de fecha 17 de septiembre de 1998 autorizó el cambio de uso de la nave agrícola sita en Polígono 20 Parcela 4, Paraje Molino de Viento, a nave industrial.

Visto el informe jurídico emitido así como el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán en el que se señalan las siguientes prescripciones:

“Es por todo ello por lo que se informa de modo FAVORABLE la concesión de la licencia ambiental con las siguientes condiciones:

- Se autorizan únicamente los espacios de exposición en la planta baja del edificio, no así en la primera.
- Deberá colocarse cualquier elemento fijo (barandilla, panel, etc.), que impida de manera efectiva el acceso público a la planta primera. “

Visto que se abrió un periodo de información pública del presente expediente durante diez días, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y visto que se efectuó trámite de audiencia a los interesados por 10 días, sin que se produjeran alegaciones, reclamaciones ni observaciones.

Examinado la documentación obrante , de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Municipal de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO. Conceder a D. Olivier Ballesteros Goñi en representación de Olpa S/L Exclusivas con CIF B34170928 licencia ambiental para la venta al público de lámparas, tapizado de sillas y muebles en Planta Baja de la nave ubicada en la Avenida de Castilla y León s/n de Villada, con referencia catastral 34206A02000004 (Polígono 20 Parcela 4 ,Paraje Molino de Viento) de Villada en los términos recogidos en la solicitud y en la memoria de actividad presentada.

SEGUNDO. Deberán cumplirse las siguientes especificaciones:

- Se autorizan únicamente los espacios de exposición en la planta baja del edificio, no así en la primera.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Deberá colocarse cualquier elemento fijo (barandilla, panel, etc.), que impida de manera efectiva el acceso público a la planta primera. “
- Deberá cumplir los niveles sonoros establecidos en la Ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

TERCERO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento.

CUARTO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comuniquen su puesta en marcha al Ayuntamiento.

QUINTO. El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia

b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

SEXTO.- Aprobar la liquidación tributaria provisional a abonar por el solicitante con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente

ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL.....210,35 €

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA.....210,35 €

2.4.- Vista la comunicación previa al ejercicio de actividad de instalación de secado de girasol en las parcelas 59 y 5007 del polígono 19 del término municipal



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

de Villada efectuada por D. Francisco Álvarez de la Lama en representación de Álvarez de la Lama S.L. con CIF B34018374 .

Vista la Declaración Responsable formulada por D. Francisco Álvarez de la Lama en representación de Álvarez de la Lama S.L. con CIF B34018374 de fecha 26 de diciembre de 2014.

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejil D. Ignacio Escobar Alonso informan a la Junta de Gobierno que han recibido quejas verbales en relación a que cuando funciona el secadero hay una especie de cascarilla flotando en el ambiente del municipio que luego se posa en suelos de terrazas de casas, con las consiguientes molestias que ello supone para los vecinos afectados.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

-Requerir al solicitante para que presente tanto ante el Ayuntamiento de Villada como ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia copia del certificado acreditativo de la gestión de residuos de construcción y demolición que le entregue un gestor autorizado (art. 7c del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición). En dicho certificado deberá constar el nombre del productor y en su caso el número de la licencia de obra de referencia. En caso de que se trate de un gestor que realice exclusivamente la recogida y transporte, deberá asimismo presentar los certificados de la operación de valorización o de eliminación posterior a que fueron destinados los residuos. Todos los residuos se entregarán a un gestor autorizado o inscrito en el Registro de transportistas de residuos.

-Dado que la actividad se encuentra englobada en el epígrafe 04.06.17.05 del Anexo del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, la cual se asigna al grupo B, deberá presentar previo a la comunicación de inicio, solicitud de Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera para todas las Actividades que se desarrollan en las instalaciones y entregar copia de la solicitud en el Ayuntamiento de Villada.

-Deberá cumplir las condiciones del Informe de Servicio de Espacios Naturales relativo a las afecciones al medio natural del proyecto "Instalación de secado de



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

girasol” de fecha 22 de abril de 2014. En informe de la Dirección General de Medio Natural se alude a la compatibilidad del proyecto con el entorno y el hábitat natural. Únicamente el informe establece como condición que los postes de celosía cumplirán con lo estrictamente previsto en el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, así como la integración en el entorno de los acabados finales de cubierta y cierres laterales de la nave.

-Deberá presentar en el Ayuntamiento de Villada Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

2.5.- En relación con la solicitud de licencia de segregación formulada por D^a Rosa María Blanco De la Fuente y D^a María Dolores Blanco de la Fuente de 48,89 metros cuadrados de la finca sita en Plaza Mayor 18 para agregarlos a la finca sita en Plaza Mayor 17 de Villada, la Junta De Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

-Solicitar informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural por tratarse de inmuebles que se encuentran en el ámbito de Protección del Camino de Santiago.

3.- NICHOS Y PANTEONES

3.1.- Vista la solicitud presentada por las hermanas Roch Martínez de Azcoitia en la que solicitan el cambio de titularidad de la concesión a perpetuidad de un panteón familiar cuyo titular es Alejandro Roch a favor de HERMANAS ROCH MARTÍNEZ DE AZCOITIA Y DESCENDIENTES y en el que están enterrados D. Alejandro Roch, sus hijos Jesús Roch Cardo y Feliciano Roch Cardo y Alejandro Roch Zuazagoitia y en el que las solicitantes afirman ser las únicas herederas vivas.

Visto que en la solicitud no se demuestra que las solicitantes sean las únicas herederas vivas de D. Alejandro Roch.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

- Requerir a las solicitantes que demuestren ser las únicas herederas vivas de D. Alejandro Roch.
- Que aporten título de la concesión a perpetuidad del panteón familiar cuya titularidad es de D. Alejandro Roch.

3.2.- D^a ASUNCIÓN CALLEJA BARTOLOMÉ solicita a este Ayuntamiento la CONCESIÓN DE UN NICHOS en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta:

1.- Otorgar una concesión a D^a ASUNCIÓN CALLEJA BARTOLOMÉ para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a NICHOS A-7 por un período de 50 años.

2.- Esta autorización no supone la venta del nicho, el cual por ser de Dominio Público es inalienable, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad del mismo y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en el mismo por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento del nicho especialmente lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de aseo y limpieza



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

5.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 652,66 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

6.- El encargado del cementerio municipal le señalará el lugar concreto del nicho a que hace referencia esta autorización, ubicación que se le hará constar en la notificación de esta autorización (Nicho A-7).

7.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe señalado.

3.3.- D^ª ASUNCIÓN CALLEJA BARTOLOMÉ solicita a este Ayuntamiento la CONCESIÓN DE UN NICHOS en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta:

1.- Otorgar una concesión a D^ª ASUNCIÓN CALLEJA BARTOLOMÉ para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a NICHOS B-7 por un período de 50 años.

2.- Esta autorización no supone la venta del nicho, el cual por ser de Dominio Público es inalienable, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad del mismo y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en el mismo por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento del nicho especialmente lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

4.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza

5.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 652,66 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

6.- El encargado del cementerio municipal le señalará el lugar concreto del nicho a que hace referencia esta autorización, ubicación que se le hará constar en la notificación de esta autorización (Nicho B-7).

7.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe señalado.

4.- APROBACIÓN DE PADRONES

Formados los padrones fiscales que se señalan a continuación, correspondientes al ejercicio 2015:

- Tasa Censo Canino.
- Tasa Tránsito de ganado
- Tasa Badenes.
- Tasa Vados.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los padrones antes citados.

SEGUNDO.- Proceder a la Exposición pública de los padrones mediante anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

TERCERO.- La Remisión de los Padrones citados a la Diputación Provincial de Palencia

5.- MESA DE CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE VILLADA



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Visto el expediente tramitado para realizar la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DIA DE VILLADA, mediante procedimiento abierto, modalidad de concesión, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Examinadas las ofertas presentadas, se procede al recuento de las mismas, comunicando lo siguiente:

-Se han recibido en forma y plazo dos ofertas para obtener la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DIA DE VILLADA:

- a) de D. Fernando Cuesta Cerezo
- b) de D^a Estefanía Giménez Gil

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Se procede al examen de la documentación presentada y se declara admitida las ofertas presentadas por D. Fernando Cuesta Cerezo y por D^a Estefanía Giménez Gil.

Se aprecia que la documentación presentada por D^a Estefanía Giménez Gil presenta los siguientes errores:

-No incluye certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda y en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

-No incluye alta en el IAE en el ejercicio en curso si ya estuviera dado de alta en IAE

Tras la lectura de las ofertas, se procede a su valoración con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego, con el siguiente resultado:

-VALORACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR D. FERNANDO CUESTA CEREZO



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

CANON: 1.452 euros..... 95 puntos
GASTOS DE LUZ Y GASÓLEO A ABONAR: 60%.....95 puntos
EMPADRONADO EN VILLADA:100 puntos
MEJORAS EN LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA:0 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN.....290 PUNTOS

-VALORACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR D^a ESTEFANÍA GIMÉNEZ GIL:
CANON: 1.542,75 euros..... 100 puntos
GASTOS DE LUZ Y GASÓLEO A ABONAR: 61%.....100 puntos
EMPADRONADO EN VILLADA:..... 100 puntos
MEJORAS EN LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA:50 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN.....350 PUNTOS

A la vista de la valoración efectuada se observa que la mayor puntuación la obtiene D^a Estefanía Giménez Gil.

Dado que la documentación del sobre "A" presentada por D^a Estefanía Giménez Gil presenta defectos subsanables, se concede a D^a Estefanía Giménez Gil un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento para que presente la documentación referida al alta en el IAE en el ejercicio en curso si ya estuviera dado de alta en IAE así como el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda y el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Si en el plazo de cinco días hábiles no se subsanan dichos errores se entiende que D^a Estefanía retira su oferta y se procederá a proponer la adjudicación del contrato al licitador siguiente.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE DIA DE VILLADA a la oferta presentada por D^a ESTEFANÍA GIMÉNEZ GIL en un precio de 1.275 euros anuales, siendo el IVA 267,75 euros, lo que supone un total de 1.542,75 euros anuales, abonándose mensualmente 128,56 euros (siendo la Base Imponible 106,25 euros y el IVA 22,31 euros). Asimismo el porcentaje a abonar de gastos de luz y gasóleo será de 61 %. Respecto a los gastos de agua se abonará en igual porcentaje que los



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

gastos de luz y gasóleo (61%), tomando como referencia los gastos de agua que se generan en un inmueble integrado en la zona donde se ubica el Centro de Día.

- Si en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento para que D^a Estefanía Giménez Gil presente la documentación referida al alta en el IAE en el ejercicio en curso si ya estuviera dado de alta así como el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda y el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social no se presenta la documentación requerida, se entiende que D^a Estefanía retira su oferta y se procederá a proponer la adjudicación del contrato al licitador siguiente.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

6.1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por D^a María del Rosario Pinto Rodríguez en el que señala que “no dispone de agua pues D. Jesús Rodríguez Bolado colocó en su día en el contador de agua una llave de paso en el almacén y está cerrada y cada vez que ha querido disponer de agua tenía que pedirle que abriese la llave, razón por la que solicita no se la cobre por el suministro de agua (del que no dispone).”

Tras el examen del asunto, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

- Desestimar la solicitud formulada por D^a María del Rosario Pinto Rodríguez y Requerir a D^a María del Rosario para que abone los recibos de agua correspondientes de su inmueble sito en C/ Arco nº 3 de Villada. Los recibos no abonados quedarán como pendientes de pago.

-Que D^a María del Rosario Pinto Rodríguez deberá solicitar la baja en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada, abonando la tasa correspondiente, para no pagar los recibos del agua del inmueble sito en C/ Arco nº 3.

6.2.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Solicitud formulada por D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA, Párroco de la Unidad Pastoral de Villada, sobre considerar UN RECIBO DE AGUA, DE ALCANTARILLADO Y DE BASURA para las



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

viviendas sitas en la C/ JOSÉ CASADO DEL ALISAL Nº 7 y Nº 9 de Villada pues, según el solicitante, la Casa Parroquial sita en la C/ JOSÉ CASADO DEL ALISAL fue construida con dos viviendas nº 7 y 9 para habitar el Párroco y Coadjutor, con dos accesos independientes en el exterior y puertas en el interior que comunica a las dos viviendas. Así como servicios comunes de cochera y patio interior, calefacción...

Tras breve examen del asunto y dejando constancia que se trata de dos inmuebles cada uno con su contador de agua, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Desestimar la solicitud formulada por D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA sobre CONSIDERAR UN RECIBO DE AGUA, DE ALCANTARILLADO Y DE BASURA para las viviendas sitas en la C/ JOSÉ CASADO DEL ALISAL Nº 7 y Nº 9 de Villada.

2º.- Que D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA como Párroco de la Unidad Pastoral de Villada deberá solicitar la baja en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada, abonando la tasa correspondiente, para no abonar los recibos de agua del inmueble sito en la C/ JOSÉ CASADO DEL ALISAL Nº 9 de Villada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1.- D^a Naica Vega pregunta qué se quiso decir en su día cuándo en las contribuciones especiales se dijo que se querían equiparar los precios que pagan los vecinos por las obras ejecutadas. El Sr. Alcalde responde que hasta la fecha en las contribuciones especiales los vecinos han abonado el 60 % de la parte que corresponde al Ayuntamiento y a veces ha resultado una cantidad elevada y ahora se ha querido que teniendo en cuenta lo abonado por los vecinos en otras obras éstos no pagaran más de lo pagado en obras anteriores realizadas en la misma zona.

7.2.- El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno que se ha enviado un escrito en nombre de toda la Corporación y en representación del municipio de Villada dando el pésame a la familia del recién fallecido Presidente de la Diputación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 9 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA